



**PROPUESTA E INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN
COMO CONSEJERO EJECUTIVO DE DON MIGUEL OLLERO BARRERA POR LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Madrid, a 24 de marzo de 2026



1. Introducción

El Consejo de Administración de MERLIN Properties, Socimi, S.A. (la “**Sociedad**”) formula la presente propuesta e informe justificativo de la reelección de D. Miguel Ollero Barrera como consejero de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por los apartados 4 y 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso) corresponde al Consejo de Administración. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto y precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, ante la propuesta del Consejo de Administración de proponer la reelección de D. Miguel Ollero Barrera, como consejero ejecutivo de la Sociedad, este Informe se formula con la finalidad de:

- (i) justificar su propuesta; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero ejecutivo,

todo ello en los términos de los apartados 4 y 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente respecto de dicha reelección. Dicho informe se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.

3. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de la cercanía de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de D. Miguel Ollero Barrera, inició el correspondiente análisis para valorar su reelección.

Como conclusión al mismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente en relación a la propuesta de reelección de D. Miguel Ollero Barrera como consejero ejecutivo de la Sociedad, a la vista de, entre otros factores:



- (i) la adecuación de su perfil profesional (ya analizado con motivo de su nombramiento y reelección anterior) a las particularidades del negocio que lleva a cabo la Sociedad, así como su combinación de las competencias necesarias para liderar la función de supervisión que desarrolla actualmente el consejo de administración;
- (ii) que el candidato reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad y reconocida solvencia, tiene competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función;
- (iii) la inexistencia de impedimentos para ser candidato;
- (iv) la buena percepción de su labor por los demás consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes y ejecutivos, en relación a su continuidad como consejero ejecutivo de la Sociedad; y
- (v) la disposición de competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo, acreditando una formación académica pertinente para el desempeño del mismo, así como por sus profundos conocimientos de la Sociedad y su grupo.

Todo lo anterior permite apreciar que su mantenimiento como consejero ejecutivo de la Sociedad, aportará importantes ventajas a este órgano de administración.

4. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

La competencia, experiencia y méritos de D. Miguel Ollero Barrera se desprenden de su currículum vitae, del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero ejecutivo. A modo de resumen, cabe indicar que D. Miguel Ollero Barrera:

- (i) es licenciado en Derecho y Administración de Empresas, con especialización en Finanzas, por ICADE (E-3).
- (ii) cuenta con una experiencia como profesional del sector inmobiliario desde 2005;
- (iii) ha trabajado en Arthur Andersen, FCC Construcción, Deutsche Bank M&A y en RREEF, como Director General;
- (iv) en RREEF ha participado en operaciones con un valor agregado de aproximadamente 4.000 millones de euros, desde inversiones Core hasta Opportunity, y la posterior gestión de los activos adquiridos;
- (v) ha desempeñado un papel fundamental en la estructuración y constitución de cinco vehículos de inversión para la Península Ibérica y Marruecos, en



cooperación con la división de Private Wealth Management de Deutsche Bank; y

- (vi) desde la constitución de la Sociedad ha ejercido su cargo de consejero ejecutivo de manera impecable.

En resumen, el candidato cuenta, en el entendimiento de este Consejo de Administración, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para seguir siendo consejero ejecutivo de la Sociedad.

5. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

El Consejo de Administración entiende que la existencia de consejeros ejecutivos es la alternativa más adecuada y eficaz para la gestión de los negocios de la Sociedad y de su grupo, atendiendo a su especial complejidad, donde la inmediatez en la toma de decisiones estratégicas a alto nivel, así como la capacidad de liderazgo, son factores clave.

En el marco de lo anterior, el Consejo de Administración estima que para que un consejero ejecutivo de la Sociedad pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control como el resto de funciones propias del cargo, debe combinar de manera adecuada:

- (i) competencia y experiencia contrastada;
- (ii) experiencia en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad;
- (iii) posibilidad de dedicación, conocimiento, compromiso e involucración absoluta en los negocios de la Sociedad; y
- (iv) conocimientos adicionales a los propios de la actividad, tales como en aspectos financieros.

La trayectoria y el currículum vitae de D. Miguel Ollero Barrera acreditan su competencia y méritos para ocupar el cargo de consejero ejecutivo. Su dilatada experiencia en la Sociedad y sus profundos conocimientos, garantizan una correcta continuidad en la gestión exitosa de los intereses de la Sociedad.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de D. Miguel Ollero Barrera como consejero ejecutivo de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección aportará continuidad a la excelente gestión de la Sociedad y el grupo llevada hasta el momento.



6. Conclusiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado y propone que D. Miguel Ollero Barrera sea reelegido consejero, con la categoría de ejecutivo.

En consecuencia, el Consejo de Administración propone su reelección como consejero, con la categoría de ejecutivo, a la Junta General Ordinaria de accionistas que celebrará en el ejercicio 2026.

7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

Como antes ha sido expuesto, el candidato tendría la categoría de consejero ejecutivo de la Sociedad.

En Madrid, a 24 de marzo de 2026.



Anexo



**INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA
REELECCIÓN COMO CONSEJERO EJECUTIVO DE D. MIGUEL OLLERO
BARRERA**

Madrid, a 20 de febrero de 2026



1. Introducción

El cargo de miembro del consejo de administración de D. Miguel Ollero Barrera en MERLIN Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) está próximo a su finalización.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente (como es el caso) deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El presente Informe (el “**Informe**”) da cumplimiento a dicha obligación legal.

2. Objeto del Informe

El Informe se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC.

3. Aspectos considerados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

A la vista de la cercanía de la finalización del plazo de nombramiento como consejero del Sr. Ollero, se plantea que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) informe con relación a su potencial reelección como consejero ejecutivo.

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno y de la actual política de selección de consejeros, en su análisis esta Comisión ha considerado los siguientes factores, que en gran parte fueron considerados en su día para su anterior reelección:

- (i) las competencias requeridas por el consejo de administración, en el marco de lo cual se ha considerado la necesidad de que el Consejo de Administración siga contando con profesionales, altamente cualificados, y, en cualquier caso, tener un segundo consejero ejecutivo que apoye en sus funciones al Sr. Clemente, en aras a la continuidad del proyecto desarrollado hasta la fecha, el cual, bajo la actual estructura, se ha mostrado como plenamente efectivo;
- (ii) la diversidad de conocimientos, experiencias y edad que requiere el consejo, lo cual se mantiene con la reelección del Sr. Ollero;

Asimismo, la Comisión ha valorado:

- (i) la adecuación de su perfil profesional (ya analizado con motivo de su nombramiento y reelección anterior) a las particularidades del negocio que lleva a cabo la Sociedad, así como su combinación de las competencias necesarias para liderar la función de supervisión que desarrolla actualmente el consejo de administración;



- (ii) que el candidato reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad y reconocida solvencia, tiene competencia, experiencia, cualificación, formación y compromiso con su función;
- (iii) la buena percepción de su labor por los demás consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes y ejecutivos, en relación a su continuidad como consejero ejecutivo de la Sociedad; y
- (iv) la disposición de competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo, acreditando una formación académica pertinente para el desempeño del mismo, así como por sus profundos conocimientos de la Sociedad y su grupo.

Lo anterior ha permitido a esta comisión apreciar que su mantenimiento como ejecutivo de la Sociedad, aportará importantes ventajas al órgano de administración.

4. Conclusiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado e informa favorablemente a que D. Miguel Ollero sea reelegido consejero de la Sociedad, con la categoría de ejecutivo.

5. Categoría de consejero a la que debería ser adscrito

Atendiendo a las características del Sr. Ollero y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, el mismo tendría que continuar con la categoría de consejero ejecutivo de la Sociedad.

En Madrid a 20 de febrero de 2026.